



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 14 de abril	Número 69

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Unidad de Cooperación y Planes Provinciales.** *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la construcción de parques recreativos en 2010.* Págs. 2 y ss.
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuaciones en polígonos industriales durante el ejercicio 2010.* Págs. 4 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - De Burgos núm. 5. 1305/2009. Pág. 7.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
 - De Burgos núm. 1. 55/2010. Págs. 7 y 8.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 182/2010. Pág. 8.
 - De Burgos núm. 1. 255/2010. Pág. 9.
 - De Burgos núm. 1. 256/2010. Págs. 9 y 10.
 - De Burgos núm. 1. 259/2010. Págs. 10 y 11.
 - De Burgos núm. 1. 250/2010. Págs. 11 y 12.
 - De Burgos núm. 1. 781/2009. Pág. 12.
 - De Almería núm. 2. 1479/2009. Pág. 12.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 13.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 13 y 14.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 14 y ss.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 16 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - Miranda de Ebro. *Publicación de lugares en que se encuentra expuesta la lista de admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, y fechas de realización de las pruebas.* Pág. 20.
 - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 20.
 - Baños de Valdearados. Pág. 20.
 - Sotragero. Pág. 20.
 - Villagonzalo Pedernales. Pág. 21.

- Orbaneja Riopico. Pág. 21.
- Cardeñuela Riopico. Pág. 22.
- Nava de Roa. Pág. 22.
- Valle de las Navas. Pág. 22.
- Valle de Valdebezana. Pág. 22.

- **JUNTAS VECINALES.**
 - Humada. Pág. 22.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - Monasterio de Rodilla. *Adjudicación definitiva del contrato de obras de reforma de local para Centro Social.* Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 23.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 23 y 24.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - Miranda de Ebro. Servicio de Aguas. Pág. 25.
 - Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Pág. 25.
 - Cayuela. Pág. 25.
 - Castrillo del Val. *Adjudicación provisional del contrato de obras de pista de pádel cubierta.* Pág. 25.
 - Frandovínez. Pág. 26.
 - Castildelgado. Pág. 26.
 - Sotillo de la Ribera. Págs. 26 y 27.
 - Fuentenebro. *Adjudicación provisional del contrato de obras de renovación y mejora de las redes de agua, conducción al depósito regulador.* Pág. 27.
 - Condado de Treviño. *Convocatoria para contratar la ejecución de las obras de construcción de un Centro Cívico en Treviño.* Pág. 27.
 - Pradoluengo. Págs. 27 y 28.
 - Salas de los Infantes. Pág. 28.
 - Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Intervención.** *Ordenanza reguladora de la tasa por dirección facultativa y por coordinación de seguridad y salud de obras.* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 marzo de 2010, acordó aprobar las Bases de la convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

* * *

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES RECREATIVOS EN 2010

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la construcción de parques recreativos a las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Tercera. – *Dotación presupuestaria.*

La concesión de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación 79.171.76200 del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010 por un importe de 300.000,00 euros, cantidad que puede verse incrementada como consecuencia de eventuales Convenios de colaboración a suscribir con entidades financieras.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Cuarta. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía asignada en esta convocatoria no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Las obras objeto de esta convocatoria se subvencionarán de acuerdo con las siguientes limitaciones:

Para Entidades con población hasta 100 habitantes, se subvencionará con un máximo de 4.800,00 euros.

Para Entidades con población entre 101 y 300 habitantes, se subvencionará con un máximo de 5.400,00 euros.

Para Entidades con población entre 301 y 500 habitantes, se subvencionará con un máximo de 6.000,00 euros.

Para Entidades con población entre 501 e inferior a 20.000 habitantes, se subvencionará con un máximo de 7.200,00 euros.

El importe de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones, no superará el coste de la instalación a ejecutar por el beneficiario.

Si el número de solicitudes subvencionables superase inicialmente la cuantía total de la aplicación, el importe de las subvenciones a otorgar se reducirá en el 50% de la cantidad solicitada, sin que en ningún caso puedan otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en la presente convocatoria.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

La petición de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Presidente de la Diputación, según modelo que se recoge en el Anexo I de estas Bases.

Una Memoria Técnica en la que se indique el presupuesto detallado de las obras a realizar, la población infantil de derecho y adulta de derecho mayor de 65 años y estacional total, así como la conveniencia de la realización del parque.

Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiarios de subvenciones (conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de estas Bases). Se presentará asimismo la declaración responsable sobre petición de subvenciones para el mismo fin a otros organismos.

Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Anexo II).

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Aprobación, plazo de presentación de solicitudes y publicidad de la convocatoria.*

Será competencia de la Junta de Gobierno de esta Entidad la aprobación de la presente convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán, según lo dispuesto en la Base quinta anterior, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial.

Octava. – *Criterios que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Tendrán preferencia en el otorgamiento de subvenciones concedidas en esta convocatoria aquellas Entidades Locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes que en convocatorias anteriores de parques infantiles y/o recreativos de esta Diputación Provincial no hayan sido beneficiarias de ayudas dentro de esta línea de subvención. Estas Entidades Locales, previa verificación de esta circunstancia por la Unidad de Planes Provinciales, obtendrán una puntuación total de 9 puntos.

Para el resto de Entidades Locales se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye sobre un porcentaje total de 9 puntos:

8.1. – Población infantil de derecho, computable hasta 14 años. De 0 a 3 puntos conforme a la siguiente escala:

- De 0 a 10 niños: 1 punto.
- De 11 a 20 niños: 2 puntos.
- De 21 en adelante: 3 puntos.

8.2. – Población adulta de derecho, mayor de 65 años. De 0 a 3 puntos conforme a la siguiente escala:

- De 0 a 10 adultos: 1 punto.
- De 11 a 20 adultos: 2 puntos.
- De 21 en adelante: 3 puntos.

8.3. – Población estacional total. De 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

- De 0 a 50 habitantes: 1 punto.
- De 51 a 100 habitantes: 2 puntos.
- De 101 en adelante: 3 puntos.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se estable que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Comisión de Valoración.*

Teniendo en cuenta que en aplicación del artículo 17 de la ordenanza provincial reguladora de la concesión de subvenciones, la constitución de la Comisión de Valoración tiene carácter potestativo, tal función será atribuida a la Comisión Informativa correspondiente, que en tal caso actuará con el carácter de Comisión de Valoración.

Corresponde a la Comisión de Valoración formular la propuesta de resolución de la presente convocatoria sin que la misma tenga carácter vinculante.

Décima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. – *Órgano competente y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales propondrá a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas Bases, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida, y finalidad de la subvención.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Duodécima. – *Incidencias.*

Dadas las características de esta convocatoria, su resolución se efectuará en uno o en varios actos administrativos sucesivos que se producirán durante la anualidad 2010 hasta completar la consignación presupuestaria asignada.

Decimotercera. – *Forma y plazo de justificación de la subvención por los beneficiarios.*

La justificación completa de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras y se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose fraccionamientos y anticipos de pago, debiendo, en todo caso, realizarse la obra y justificarse antes del 31 de diciembre de 2010. El incumplimiento de este plazo puede conllevar la pérdida automática de la subvención otorgada, facultando a la Junta de Gobierno para acordar su anulación.

Para la corrección de defectos subsanables se concederá un plazo de diez días.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación en duplicado ejemplar, la cuenta justificativa simplificada con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Decimocuarta. – *Inspección y control.*

La Diputación, a través de los Servicios Técnicos de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios facilitarán la información que en su caso les sea requerida por la Diputación y en general deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 20 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Decimoquinta. – *Reintegro de subvenciones.*

Procederá el reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

En esta materia la Diputación Provincial de Burgos se regulará por lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimosexta. – *Control financiero de las subvenciones.*

En esta materia será plenamente aplicable lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, así como en las disposiciones de desarrollo.

DISPOSICIONES ADICIONALES. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de esta Entidad, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La concesión de subvenciones al amparo de esta convocatoria no implicará relación contractual alguna de carác-

ter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y las entidades beneficiarias de las mismas.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la Base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Cuarta. – Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, 5 de abril de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.
201002992/2985. – 450,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES RECREATIVOS - 2010

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre y apellidos Alcalde/Presidente:
Localidad: N.I.F.:
Municipio: Tel.:

SOLICITA:

Subvención para:
Importe solicitado:
Presupuesto total:
Población de la localidad:
Fecha inicio:
Plazo aproximado ejecución:

MOTIVOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION:

Documentos que se acompañan a la solicitud:

Certificado del acuerdo municipal adoptado.

Memoria técnica.

Declaración responsable.

En, a de de

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./D.^a con D.N.I. n.º
como representante del Ayuntamiento de
de la provincia de Burgos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero. – (Señálese lo que proceda).

Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.
2.
3.

Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Segundo. – Que el Ayuntamiento que presido no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Tercero. – Que esta Corporación Local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto. – Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

- a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- b) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Quinto. – Que esta Entidad Local tiene la siguiente:

- Población infantil de derecho.....
- Población estacional total.....

En a de de

El Alcalde,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 marzo de 2010, acordó aprobar las Bases de la convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

* * *

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES DURANTE EL EJERCICIO 2010

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de actuaciones de creación o ampliación de Polígonos Industriales en la provincia de Burgos que directamente conlleven la creación de empleo o la fijación de empresas.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan establecidas y definitivamente aprobadas las correspondientes Normas Subsidiarias

de Planeamiento Municipal en las cuales se determine debidamente delimitada y parcelada la zona industrial y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercera. – Presupuesto y tramitación anticipada.

La concesión de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 79.422.762.00 del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010 por un importe de 1.500.000 euros.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Cuarta. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones en materia de Polígonos Industriales:

- Nueva creación.
- Ampliación de los existentes.

No será subvencionable la adquisición de terrenos para este fin.

Quinta. – Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención otorgable vendrá determinada en función de la debida ponderación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula novena de esta convocatoria.

El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general, sin incluir el coste de los proyectos, que será por cuenta del Ayuntamiento promotor.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente convocatoria.

La cuantía asignada en esta convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente para futuras concesiones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo público o privado, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

Sexta. – Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria se formularán mediante instancia firmada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Las instancias se formularán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de estas Bases).

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

1. De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse (Anexo II).
2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de la obra o instalación de que se trate descrita en la Base cuarta (Anexo II).
3. Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, firmada por técnico competente.
4. Declaración responsable de no estar inhabilitado para tratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas (Anexo II).

5. Declaración responsable, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo II).

Se presentará asimismo declaración responsable sobre petición de subvenciones para el mismo fin a otros Organismos (Anexo II).

Séptima. – Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – Aprobación, plazo de presentación de solicitudes y publicidad de la convocatoria.

Será competencia de la Junta de Gobierno de esta Entidad la aprobación de la presente convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán, según lo dispuesto en la Base sexta anterior, en un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Novena. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

La presente convocatoria tiene como objetivo prioritario impulsar la creación o desarrollo de aquellos polígonos industriales que vengan presididos por su viabilidad o desarrollo de futuro, todo ello en función del número de solicitudes presentadas.

En todo caso se tratará de evitar duplicidad de actuaciones en una misma zona geográfica, salvo que se trate de polígonos industriales de nueva planta, que por razones de especialidad resulten compatibles.

De esta forma las solicitudes serán objeto de ponderación técnica de conjunto, que se concretarán entre 0 y 10 puntos atendidos los siguientes parámetros que se citan:

- a) Viabilidad técnica y económica de la actuación industrial propuesta y posibilidades futuras.
- b) Esquema socioeconómico de la población de la Entidad.
- c) Distancia de las vías de comunicación y centros de transporte (ferrocarril, aeropuerto).
- d) Justificación de la necesidad de ampliación de polígonos industriales.
- e) Justificación de la necesidad de creación de polígonos de nueva planta, por razones de especialidad.
- f) Interrelación entre los polígonos existentes y los propuestos.

En todo caso se establece que dicha puntuación inicial no generará expectativas de derechos adquiridos en evitación de duplicidades de actuación dentro de una misma zona geográfica o porque el proyecto careciere de viabilidad técnica y/o económica en función de las áreas geográficas contempladas.

Décima. – Comisión de Valoración.

Teniendo en cuenta que en aplicación del artículo 17 de la ordenanza provincial reguladora de la concesión de subvenciones, la constitución de la Comisión de Valoración tiene carácter potestativo, tal función será atribuida a la Comisión Informativa correspondiente, que en tal caso actuará con el carácter de Comisión de Valoración.

Corresponde a la Comisión de Valoración formular la propuesta de resolución de la presente convocatoria sin que la misma tenga carácter vinculante.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Duodécima. – *Organo competente y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales, a la vista de la selección practicada, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución expresa o presunta de la convocatoria agotará la vía administrativa.

La Junta de Gobierno de la Entidad publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Decimotercera. – *Forma y plazo de justificación.*

La justificación completa de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras y se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose fraccionamientos y anticipos del pago.

Las actuaciones subvencionadas en el Plan de Polígonos Industriales de la anualidad 2009 se deberán justificar antes del 31 de diciembre del año 2011, mediante la aportación de la siguiente documentación:

– Proyecto de obra suscrito por técnico competente y acreditación de su exposición pública.

– Documentación que acredite la adjudicación o realización por la Administración de la obra subvencionada.

– Certificaciones de obra que acrediten la ejecución de la misma, debidamente aprobadas por el Organo competente, a las que se unirán las facturas o documentos que acrediten la ejecución.

– Declaración responsable acreditativa de que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones concedidas con la misma finalidad.

– Certificación de la colocación del cartel indicado conforme a lo expuesto en la Base decimocuarta.

Decimocuarta. – *Gestión y control.*

En las obras subvencionadas se deberá colocar al inicio de las mismas, a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido, cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento, en el que se hagan constar expresamente las fechas de comienzo y finalización previstas, así como la colaboración de la Diputación Provincial en su financiación. La falta de colocación de este cartel dará lugar a la pérdida de la subvención.

El beneficiario de la subvención queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación Provincial,

quien a través de los Servicios Técnicos y/o jurídicos se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios facilitarán la información que en su caso les sea requerida por la Diputación y deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 20 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Decimoquinta. – *Reintegro de subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de esta Entidad, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), la Base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Tercera. – Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, 5 de abril de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201002991/2986. – 360,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONOS INDUSTRIALES - 2010

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre y apellidos Alcalde/Presidente:

Localidad: N.I.F.:

Municipio: Tel.:

SOLICITA:

Subvención para:
 Importe solicitado:
 Presupuesto total:
 Localidad donde se realizará la obra:
 Fecha inicio:
 Plazo aproximado ejecución:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD:

- Memoria o proyecto técnico de actuaciones a desarrollar
-
-

En, a de de

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./D.^a con D.N.I. n.º
 como representante del Ayuntamiento de
 de la provincia de Burgos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero. - (Señálese lo que proceda).

Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.
2.
3.

Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Segundo. - Que el Ayuntamiento que presido no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Tercero. - Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto. - Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

En a de de

El Alcalde

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1305/2009.
 Sobre: Otras materias.
 De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Hocine Bouhadjar.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario 1305/09, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Hocine Bouhadjar, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. -

En Burgos, a 17 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario núm. 1305/2009, seguidas a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León, calle de Ordoño II, n.º 10, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigida por el Letrado D. Javier Quintanilla Fernández, contra Hocine Bouhadjar, mayor de edad, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Hocine Bouhadjar, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y cuatro euros y sesenta céntimos (3.744,60 euros), más los intereses de demora pactados. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Para su interposición es necesario la constitución de depósito por importe de cincuenta (50) euros, que deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, expediente: 1074 0000 04 130509, concepto «recursos», Código 02 (D.A. 15.^a L.O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado constituido en rebeldía Hocine Bouhadjar, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de marzo de 2010. - La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. - La Secretaria Judicial (ilegible).

201002557/2770. - 108,00

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 55/2010-Y.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 55/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 146/2010.

En Burgos, a 22 de marzo de 2010. –

Vistos por doña Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 55/10, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Adrián Hernández Pisa como denunciante, y Sajawal Khan y Zain Raza como denunciados.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a Sajawal Khan de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo a Zain Raza de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Zain Raza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de marzo de 2010. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

201002711/2723. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 182/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorena Rodríguez Cantón.

Demandados: Fogasa y Maquinaria Elevación Burgos, S.L.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 182/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lorena Rodríguez Cantón contra Fogasa y la empresa Maquinaria Elevación Burgos, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 22 de febrero de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª) 09006, el día 12 de mayo de 2010, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incom-

parencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 182 2010.

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 23 de marzo de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social consta el mismo domicilio que en la demanda y en situación de baja, hoja que se une a los presentes autos.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada Maquinaria Elevación Burgos, S.L.L., en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 22 de febrero de 2010, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 182 2010 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Maquinaria Elevación Burgos, S.L.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002731/2729. – 188,00

Número autos: Demanda 255/2010.
 Materia: Despido.
 Demandante: Mercedes Perosanz Cascajares.
 Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Lefar, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 255/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mercedes Perosanz Cascajares contra Fogasa y la empresa Lefar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 16 de marzo de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª) 09006, el día 17 de mayo de 2010, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 1078 255 2010.

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 24 de marzo de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social el domicilio de la empresa demandada Lefar, S.L. consta «baja» y domicilio en Polígono Allendeduero, calle Logroño, s/n. 09400 Aranda de Duero, hoja que se une a los presentes autos, por lo que se libra exhorto al Juzgado Decano de

Primera Instancia de Aranda de Duero para llevar a cabo la notificación de la resolución de fecha 16/03/2010, así como al legal representante de la empresa demandada, para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada Lefar, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 16 de marzo de 2010, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 255 2010 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lefar, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002730/2730. – 198,00

Número autos: Demanda 256/2010.
 Materia: Despido.
 Demandante: Andrés Perosanz Cascajares.
 Demandados: Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 256/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrés Perosanz Cascajares contra la empresa Servisuelo, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 15 de marzo de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª) 09006, el día 17 de mayo de 2010, a las 10.39 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse

probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 256 2010.

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 23 de marzo de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social consta el mismo domicilio que en la demanda y en situación de baja, hoja que se une a los presentes autos.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada Servisuelo, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 15 de marzo de 2010, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 256 2010 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servisuelo, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

Número autos: Demanda 259/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Laura Olmos Ramos.

Demandados: Fogasa y Lefar, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 259/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Olmos Ramos contra Fogasa y la empresa Lefar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 16 de marzo de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª) 09006, el día 17 de mayo de 2010, a las 10.35 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 1078 259 2010.

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 24 de marzo de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social el domicilio de la empresa demandada Lefar, S.L. consta «baja» y domicilio en Polígono Allendeduero, calle Logroño, s/n. 09400 Aranda de Duero, hoja que se une a los presentes autos, por lo que se libra exhorto al Juzgado Decano de

Primera Instancia de Aranda de Duero para llevar a cabo la notificación de la resolución de fecha 16/03/2010, así como al legal representante de la empresa demandada, para la práctica de la prueba del interrogatorio judicial.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada Lefar, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 16 de marzo de 2010, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 259 2010 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lefar, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 25 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002726/2733. – 202,00

Número autos: Demanda 250/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Clodovaldo Aparecido da Silva.

Demandados: Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 250/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Clodovaldo Aparecido da Silva contra la empresa Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 11 de marzo de 2010.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª) 09006, el día 31 de mayo de 2010, a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de

que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 250 2010.

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 24 de marzo de 2010.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social consta el mismo domicilio que en la demanda y en situación de baja, hoja que se une a los presentes autos.

Y pudiéndose encontrar la empresa demandada Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L. en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 11 de marzo de 2010, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 250 2010 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Ribeiro y Almeida, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por

las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002723/2734. – 178,00

Número autos: Demanda 781/2009.

Número ejecución: 273/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Dan Vizariu.

Demandados: Montajes Eléctricos Burvena, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 273/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dan Vizariu contra la empresa Montajes Eléctricos Burvena, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Montajes Eléctricos Burvena, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 9.305,84 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 0273/09 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Burvena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 25 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201002725/2732. – 92,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALMERIA

Procedimiento: Despidos/Cese en general 1479/2009. Negociado: P.

Sobre: Despidos.

De: Antonio Ruiz Ramos.

Contra: Nervión Montajes y Mantenimientos, S.L., Montajes Nervión, S.A. y Gestecmon Internacional, S.A.

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Almería.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1479/2009 se ha acordado citar a Gestecmon Internacional, S.A. y Montajes Nervión, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de mayo de 2010, a las 10.00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Cánónigo Molina Alonso, 8 - planta 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/representada por Letrado, lo que se pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del artículo 21.3 de la L.P.L.

Cítese a confesión judicial al representante legal de la/s demandada/s bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

Se admite y declara pertinente la prueba documental aportada con el escrito de demanda. En cuanto a las pruebas a proponer en el acto del juicio en su momento y caso se acordará.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 0232 000 30, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestecmon Internacional, S.A. y Montajes Nervión, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 5 de marzo de 2010. – La Secretario Judicial, Luisa Escobar Ramírez.

201002755/2772. – 90,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea y centro de seccionamiento en Quintana Martín Galíndez (Burgos). Expediente: AT/27.967.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Enerquinta, S.L.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV. con origen en el nuevo entronque aéreo-subterráneo y final en el nuevo centro de seccionamiento, de 15 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie.

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en nuevo centro de seccionamiento y final en el entronque aéreo-subterráneo, de 30 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección, en Quintana Martín Galíndez.

Presupuesto: 74.129,50 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación de esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Burgos, a 18 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002571/2776. – 66,00

* * *

LINEA SUBTERRANEA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ

Finca n.º	Longitud subterránea	Superficie servidumbre	Centro seccionamiento	Ocupación C.S.	Propietario	Datos catastrales	
						Pol.	Parc.
TERMINO MUNICIPAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ							
1	45	27,30	Prefabricado	36	Iberdrola Distribución Eléctrica	522	5,342

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de línea subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expediente: FV/424.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 11 de enero de 2010, Offenbach Corporation, S.L.U. con emplazamiento en polígono 509, parcelas 5.058-9.010, 09600 Salas de los Infantes, solicitó autorización administrativa

previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 16 de febrero de 2010 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, habiéndose reiterado con fecha 17 de febrero de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a Offenbach Corporation, S.L.U. con emplazamiento en polígono 509, parcelas 5.058-9.010, 09600 Salas de los Infantes, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Potencia nominal: 130 kW.

– Potencia pico: 146,88 kW.

– Paneles: 816. Marca: Ilb Ensol. Mod.: Ilb Ensol 180.

– Inversores: 5. Marca: Fronius. Mod.: IG 300 HV.

– Inversores: 1. Marca: Fronius. Mod.: IG Plus 120 HV.

– Centro de transformación prefabricado de hormigón de 160 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para la evacuación de la central fotovoltaica de 130 kW.

– Línea subterránea de 13,2/20 kV. con origen en el centro de transformación y final en apoyo de hormigón HV630 R11 de paso de subterráneo a aéreo, de 205 m. de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

– Línea aérea de 13,2/20 kV. con origen en torre metálica galvanizada de celosía tipo C2000/14 y final en un nuevo apoyo a instalar entre los apoyos n.ºs 31 y 32 de Iberdrola Distribución, S.A.U. de la línea de media tensión «Fábricas» de la S.T.R. Salas de los Infantes de 9 m. de longitud y conductor LA-56.

Presupuesto: Trescientos veintiséis mil trescientos veintidós euros con sesenta y cinco céntimos (326.322,65 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 12 de marzo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201002453/2773. – 152,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rodríguez Iglesias, Félix, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios,

al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.—

Deudor: Rodríguez Iglesias, Félix.

Lote número: 01.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Santa Dorotea, n.º 6, 3.º dcha. de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Santa Dorotea. N.º vía: 6. Piso: 3.º. Puerta: Dcha. Código Postal: 09001. Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 4; número tomo: 4.038; número libro: 567; número folio: 111; número finca: 7.551.

Importe de tasación: 57.042,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Caja de Burgos; carga: Hipoteca; importe: 26.154,42 euros.

Tipo de subasta: 30.887,58 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Santa Dorotea, número 6, planta 3, puerta derecha de Burgos. Consta de tres habitaciones, cocina, pasillo y water. Con una superficie construida de 45 m.². Linda: Derecha, casa n.º 4 antes 3 de Santos Moral; frente, escalera y piso mano izquierda de igual casa; izquierda, casa de Tomás Arribas; y fondo, huerta de Santos Cecilia. Cuota: 10%.

Referencia catastral: 2173302VM4827S0008JM.

Burgos, a 22 de marzo de 2010. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201002810/2834. — 204,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Sebastián Gómez, Ana María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 5 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudora: Sebastián Gómez, Ana María.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en c/ Petirrojo, 18 de Carcedo de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Petirrojo. N.º vía: 18. Código Postal: 09193.

Datos registro. – Número registro: 2; número tomo: 3.873; número libro: 25; número folio: 150; número finca: 2.835.

Importe de tasación: 70.815,60 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.–

Caja Círculo; carga: Hipoteca; importe: 60.595,60 euros.

Tipo de subasta: 10.220,00 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en calle Petirrojo número 18, situación: Valmoral en Carcedo de Burgos. Con una superficie de 524,56 m.², con una edificabilidad sobre rasante de 181,39 m.². Linda: Norte, parcela M5-20; sur, parcela M5-18; este, viario; y oeste, parcela M5-12. Cuota: 0,331442.

Referencia catastral: No consta.

Referencia catastral según consulta a la oficina virtual del catastro: 7221912VM4872S0001GB.

Burgos, a 22 de marzo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

201002811/2835. – 230,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-OA-72.

Latecal, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Latecal, S.A.

Objeto: Extracción de 20.000 m.³ de áridos en zona de policía del arroyo de La Bárcena.

Cauce: Arroyo de La Bárcena.

Municipio: Bárcena de Bureba - Abajas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002533/2775. – 34,00

Ref.: 2008-P-476.

D. Víctor Ugalde Vélez de Mendizábal ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje Camino Molino (parcela 128) en la localidad de Taravero - Condado de Treviño (Burgos), con

destino a riego de 0,03 has., para lo cual se solicita un volumen anual de 186 m.³.

El aprovechamiento consiste en un sondeo de 45 m. de profundidad y sección circular de 0,11 m. de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 0,76 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 1 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. El Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002504/2774. – 34,00

Ref.: 2009-EXT-1459/2008-RC-2898.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986 a favor de la Junta Administrativa de Criales de Losa, derivadas del arroyo de Santiago, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el n.º 27.793 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002769/2786. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1584/2008-RC-2708.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986 a favor de Saturnino Gallo, derivadas del río Tirón, en el término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.539 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002770/2787. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1551/2008-RC-3073.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Felipe Surión y Cía., derivadas del río Pradoluengo, en el término municipal de Pradoluengo (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 32.103 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002771/2788. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1548/2008-RC-3007.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986 a favor de Julián Gallo, derivadas del río Ebro, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.106 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002772/2789. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1543/2008-RC-2997.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con anterioridad a 1986 a favor de Federico y José, derivadas del río Ebro, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.107 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002773/2790. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1515/2008-RC-2868.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 20 de enero de 1971, a favor de Ftes. Industrial Agrícola Ganadero, S.A. (Fliaga), derivadas del río Trueba, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego, inscrito con el n.º 47.783 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002774/2791. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1298/2008-RC-3106.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de noviembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Gertrudis Rojo, derivadas de la corriente «Fuente Redonda», en el término municipal de Sargentos de la Lora (Burgos), con destino a fuerza motriz, inscrito con el n.º 26.460 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002775/2792. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1462/2009-RC-111.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Herederos de José López, derivadas del río Trueba, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a fuerza motriz,

inscrito con el n.º 27.762 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002776/2793. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1465/2008-RC-2635.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 19 de diciembre de 1968, a favor de Comunidad de Regantes de San Pedro del Monte, derivadas del río San Julián, en el término municipal de Bascañana (Burgos), con destino a riego, inscrito con el n.º 43.554 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002777/2794. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1381/2008-RC-2962.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años

consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 19 de diciembre de 1974, a favor de Victoria Macho Alonso, derivadas del río Jerea, en el término municipal de Valle de Losa (Burgos), con destino a usos industriales, inscrito con el n.º 61.988 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002778/2795. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1460/2009-RC-108.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado con fecha anterior a 1986 a favor de Francisco Pereda, derivadas del río Horna, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riego, inscrito con el n.º 27.782 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002779/2796. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1461/2009-RC-176.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de diciembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por

interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 29 de abril de 1971, a favor de la Junta Administrativa de Cigüenza, derivadas del manantial «Fuente de la Toba», en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino al abastecimiento, e inscrito con el n.º 55.058 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002780/2797. – 34,50

Ref.: 2009-EXT-1304/2008-RC-3081.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de noviembre de 2009, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 20 de agosto de 1949, a favor de Marcelino Arregui Urisabel, derivadas del río Oroncillo, en el término municipal de Pancorbo (Burgos), con destino a usos industriales, e inscrito con el número 26.529 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2010. – El Comisario adjunto, P.A. el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201002793/2810. – 34,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Publicación de lugares en que se encuentra expuesta al público la lista de admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento y fechas de realización de las pruebas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2010, se hace pública la lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, la cual se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es, de este Ayuntamiento. Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y la fase de concurso tendrán lugar el día 5 de mayo de 2010, a las 9.00 horas en la Sala de Permanentes del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002759/2826. – 40,50

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Tramitándose en este Ayuntamiento el expediente 18/10 por caducidad de inscripciones padronales correspondientes a extranjeros no comunitarios que no han solicitado su renovación, se hace pública la relación de personas afectadas con el fin de que en el plazo de quince días efectúen dicha solicitud de renovación. En su defecto y según lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicha inactividad conllevará automáticamente la declaración de caducidad de las inscripciones correspondientes a la fecha de finalización del plazo otorgado.

Inscripciones no renovadas	Pas./Tarj. Ext.	Fecha renovación
José Hendrick Amaya Gómez	D0478714	17/09/2009
Bruno Phelipe Dias	CV267035	05/09/2009

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201002752/2828. – 34,00

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades

Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el art. 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

Nombre y apellidos	DNI/Pas/Tarj. Ext.	Dirección	Exp.
Paula de Toro Sanz	78958563T	C/ D. Mendizábal, 1-2.º C	126/10
Adolfo Meras González	X9416334L	C/ Soto, 1-1.º D	122/10
Yordan Stoyanov Nikolov	344217700	C/ Laín Calvo, 24, 2.º	25/10
Rogelio P. Rosa Madrinha	X7647709W	C/ A. Provisional, 11, 2.º C	47/10
Carlos M. Rosa Madrinha	7530669	C/ A. Provisional, 11, 2.º C	47/10

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

201002753/2829. – 34,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en Quintanilla Socigüenza - Villarcayo (Expte. 296/08 B), promovido por el Arquitecto D. César Gutiérrez de la Torre, en representación de Dermendi SIC, S.A., lo cual se hace público al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de marzo de 2010. – La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

2010002748/2831. – 34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Baños de Valdearados, a 12 de marzo de 2010. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

201002757/2827. – 34,00

Ayuntamiento de Sotragero

Por Decreto de 29 de marzo de 2010, se delegan las funciones inherentes al cargo de la Alcaldía de este municipio en el Teniente de Alcalde D. Jesús María Castro Varona, desde el día 16 al 22 de abril de 2010, ambos inclusive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sotragero, a 29 de marzo de 2010. – El Alcalde, Gregorio Berنال Sedano.

201002747/2832. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2010, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras:		
A.1. – Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	387.211,93
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	526.088,83
3.	Gastos financieros	34.324,41
4.	Transferencias corrientes	173.100,00
A.2. – Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	1.241.416,73
7.	Transferencias de capital	4.000,00
B) Operaciones financieras:		
9.	Pasivos financieros	59.286,99
Total		2.425.428,89

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras:		
A.1. – Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	639.800,00
2.	Impuestos indirectos	110.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	330.750,00
4.	Transferencias corrientes	348.188,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.400,00
A.2. – Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	261.379,64
7.	Transferencias de capital	680.051,25
B) Operaciones financieras:		
9.	Pasivos financieros	38.860,00
Total		2.425.428,89

También se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada con este presupuesto, conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio en la forma siguiente:

1. – Funcionarios:

a) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel C.D. 30. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

1 Vicesecretario-Interventor. Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Administración General:

Administrativo: 1. Grupo C. Nivel C.D. 22. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo D. Nivel C.D. 18. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Subalterno: 1 plaza. Grupo E. Nivel C.D. 14. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

2. – Personal laboral en plantilla:

a) Servicios:

Encargado de Servicios Múltiples: 1 plaza. Situación: En proceso de transferencia a empresa municipal.

3. – Personal laboral sin encuadrar en plantilla:

a) Servicios:

Encargado de Cibercentro-Aula Informática: 1 plaza, jornada parcial. Situación: Cubierta con contrato laboral de duración determinada.

Monitor de Escuela Deportiva Municipal: 1 plaza, jornada parcial. Situación: Cubierta con contrato laboral de duración determinada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villagonzalo Pedernales, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201002754/2830. – 67,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, acordó aprobar provisionalmente el texto de la nueva ordenanza municipal de limpieza viaria, lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Orbaneja Riopico, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

201002886/2895. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 245.000,00 euros y el estado de ingresos a 245.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 23 de marzo de 2010. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

201002887/2896. – 34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 210.000,00 euros y el estado de ingresos a 210.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñuela Riopico, a 25 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, M.^a Teresa Labrador Galindo.

201002888/2865. – 34,00

Ayuntamiento de Nava de Roa

Por D. Alvaro García García, en representación de Talleres Castilla Rialsa, S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obras y ambiental para la actividad de venta, reparación y alquiler de maquinaria agrícola en Nava de Roa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que quien se considere interesado o afectado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo indicado.

Nava de Roa, 1 de marzo de 2010. – La Alcaldesa (ilegible).

201002141/2833. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2010, el proyecto para la realización de las obras de remodelación de la oficina del Ayuntamiento de Valle de las Navas, sita en Rioseras, redactado por el Técnico D. José Cameno Antolí, por importe de 116.670,67 euros, se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Rioseras, a 29 de marzo de 2010. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

201002867/2894. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado el proyecto de pavimentación de calles en Soncillo, Cilleruelo de Bezana y Virtus, redactado por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández, e incluido en Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y en su caso presentarse alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 30 de marzo de 2010. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

201002889/2926. – 34,00

Junta Vecinal de Humada

Esta Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, acordó aprobar el proyecto de obra de «Pavimentación de calles en Humada», redactado por el Arquitecto D. Ismael Ruiz Martínez, Colegiado n.º 1.565, con un presupuesto de 18.000 euros, y que se encuentra incluida en el Plan Extraordinario 2010 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada, durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Humada, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

201002877/2897. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Adjudicación definitiva del contrato de obras de reforma de local para Centro Social

Elevada a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en reforma de local para Centro Social en Monasterio de Rodilla, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción: Proyecto de reforma de local municipal para Centro Social en Ctra. Burgos, número 12.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 17 de marzo de 2010, Resolución de la Alcaldía.

b) Contratista: Construcciones Herroal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 96.921,61 euros. IVA 16% 15.507,46 euros. Importe total 112.429,07 euros.

En Monasterio de Rodilla, a 24 de marzo de 2010. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

201002819/2891. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables D. Juan Carlos López Villarán y D. Antonio Fernández Albarán, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, con el n.º de expediente 09 02 09 00193464, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 30580511X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 07 011271260	03 2007/03 2007	0521
09 07 011540335	04 2007/04 2007	0521
09 07 014496916	05 2007/05 2007	0521
Importe deuda. –		
Principal	716,37 euros	
Recargo	143,28 euros	
Intereses	30,56 euros	
Costas devengadas	3,49 euros	
Costas e intereses presupuestados	80,00 euros	
Total	973,70 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la noti-

ficación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: López Villarán, Juan Carlos.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana, vivienda en Medina de Pomar (Burgos); Tipo vía: Paraje; Nombre vía: Fuente Canalejas.

Datos registro. – Número tomo: 2.159; Número libro: 152; Número folio: 77; Número finca: 4.852.

Descripción ampliada. – Urbana: Local n.º 15 o vivienda letra B situada en el centro derecha de la planta alta cuarta de una casa al paraje de Fuente Canalejas u Hondón del Vallejo, en Medina de Pomar, hoy calle Fuente de Villanueva, n.º 1. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Derecha, corredor de entrada; izquierda, vial; fondo, departamento n.º 16; y frente, entrada y departamento n.º 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo el 50% equivalente a 1/2 propiedad del deudor.

Miranda de Ebro, a 30 de enero de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201002983/2983. – 189,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Martín García, Cristina, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado

por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de marzo de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de mayo de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 4 de mayo de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en

su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudora: Martín García, Cristina.

Lote número: 01.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Roa, c/ Grupo XXV Años de Paz, 38. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Grupo XXV Años de Paz. N.º vía: 38. Código Postal: 09300. Código Municipal: 09321.

Datos registro. – Número tomo: 810; número libro: 96; número folio: 46; número finca: 13.280.

Importe de tasación: 4.249,10 euros.

Tipo de subasta: 4.249,10 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda, casa con corral en Roa, c/ Grupo XXV Años de Paz, n.º 38. Superficie construida: 64 m.² y 74 dm.². Util: 57 m.² y 90 dm.².

Linda: Frente, calle; derecha, vivienda 37; izquierda, vivienda 39; y fondo, callejón.

1/12 de la nuda propiedad con carácter privativo, por título de herencia.

Referencia catastral: 2670003VM2127S0001ZE.

Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2010. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

201002982/2982. – 339,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 1.º trimestre de 2010.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2010, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al 1.º trimestre del ejercicio 2010, cuyo importe y n.º de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º de recibos	Importe
Agua-Basuras-Alcantarillado/Depuración	21.845	1.126.079,96 euros
Basura	362	8.204,24 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 7 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201002965/2968. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 349/10, de fecha 5 de abril, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2010:

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.a) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y del art. 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 19 de abril al 21 de junio de 2010, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de esta Ley

y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 5 de abril de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201002993/2967. – 120,00

Ayuntamiento de Cayuela

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 22 de febrero de 2010. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

201002915/2935. – 68,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de pista de pádel cubierta en Castrillo del Val, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2010.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: Plataforma Contratación del Estado.

2. – *Objeto del contrato:*

- Tipo: Obras.
- Descripción: Pista de pádel cubierta.
- CPV (Referencia de nomenclatura): 45212200-8.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 59.518,10 euros. IVA 16% 9.522,90 euros. Importe total 69.041,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

- Fecha: 30 de marzo de 2010.
- Contratista: Excavaciones José Luis Serna Cardo.
- Importe de adjudicación: Importe neto 59.518,10 euros. IVA 16% 9.522,90 euros. Importe total 69.041,00 euros.

En Castrillo del Val, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

201003011/2969. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovénez

Aprobación de proyecto de asfaltado de las calles San Martín, Peña Redonda y Río Urbel

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2010, el proyecto de asfaltado de las calles San Martín, Peña Redonda y Río Urbel de Frandovénez (Burgos), redactado por los Arquitectos D. Javier Garabito López y D. José Carlos Garabito López, con un presupuesto global de 40.000,00 euros, obra n.º 71/0 incluida en el Plan Provincial Fondo de Cooperación Local para 2010, queda expuesto en las dependencias municipales (en horario de oficina), por plazo de quince días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Frandovénez, a 26 de marzo de 2010. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

201002957/2970. – 68,00

Ayuntamiento de Castildelgado

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

– Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Castildelgado, y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– Documentación a presentar: Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del D.N.I., y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el lugar de presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Castildelgado, a 30 de marzo de 2010. – El Alcalde, Ricardo Gómez Alonso.

201002959/2971. – 68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Habiendo transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo. Se transcribe el texto definitivo:

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6. – Cuotas tributarias.

Licencia enterramiento:

– Enterramiento de lunes a viernes, mañana, 150 euros (más el IVA aplicable).

– Enterramiento de viernes tarde, sábado, domingo o festivo, 250 euros (más el IVA aplicable).

Sotillo de la Ribera, a 29 de marzo de 2010. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

201002964/2972. – 68,00

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente sobre aprobación provisional del presupuesto general para los años 2007 y 2008 de esta Corporación y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que finalizó el día 17 de enero del presente año, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por capítulos de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos que lo integran y del consolidado.

RESUMEN POR CAPITULOS 2007

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	122.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	118.000,00
3.	Gastos financieros	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	44.000,00
6.	Inversiones reales	129.900,00
9.	Pasivos financieros	8.200,00
	Total gastos	423.800,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	116.200,00
2.	Impuestos indirectos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	49.600,00
4.	Transferencias corrientes	131.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.000,00
7.	Transferencias de capital	62.700,00
	Total ingresos	423.800,00

RESUMEN POR CAPITULOS 2008

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	141.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	142.200,00
3.	Gastos financieros	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	43.100,00
6.	Inversiones reales	152.400,00
7.	Transferencias de capital	1.700,00
9.	Pasivos financieros	8.200,00
	Total gastos	489.900,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	136.300,00
2.	Impuestos indirectos	35.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	57.400,00
4.	Transferencias corrientes	145.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.700,00
7.	Transferencias de capital	91.900,00
	Total ingresos	489.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotillo de la Ribera, a 29 de marzo de 2010. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

201002969/2974. – 100,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 23 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación y mejora de las redes de agua, conducción al depósito regulador, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentenebro.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de renovación de las redes de agua, conducción al depósito regulador.

b) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de febrero de 2010.

3. – *Tramitación, procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 86.206,90 euros. IVA 16% 13.793,10 euros. Importe total 100.000,00 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 23 de marzo de 2010.

b) Contratista: Obras y Pavimentos Hermanos Salazar, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 54.310,34 euros. IVA 16% 8.689,65 euros. Importe total 63.000,00 euros.

En Fuentenebro, a 25 de marzo de 2010. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán.

201002967/2973. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2010, aprobó el pliego de condiciones base para la ejecución de las obras de construcción de un Centro Cívico en la localidad de Treviño.

– *Objeto del procedimiento:* Contrato de la ejecución de las obras de Centro Cívico en la localidad de Treviño.

– *Procedimiento de adjudicación:* Urgente. Procedimiento abierto.

– *Tipo de tasación:* 710.906,00 euros. (Gastos generales y beneficio industrial: 97.850,00 euros, e IVA: 98.056,00 euros, incluidos).

– *Plazo de ejecución:* La obra deberá estar totalmente terminada antes del 31 de diciembre de 2010.

– *Lugar para examinar el expediente:* Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina, de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

– *Fianza provisional para participar en el procedimiento:* 3% sobre el tipo de tasación.

– *Fianza definitiva:* 5% sobre el valor de la adjudicación.

– *Clasificación del contratista:* Categoría d), Grupo «C» y subgrupos 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9.

– *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza María Díez de Ure de la localidad de Treviño, dentro del horario de oficina, en el plazo de trece días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio.

– *Apertura de plicas:* A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

– *Modelo de proposición:*

«D. y provisto del D.N.I. n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de) con domicilio a efectos de notificaciones en enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de para la adjudicación de la ejecución de las obras

Hace constar:

1.º – Que se compromete a su ejecución con arreglo a los expresados documentos, por un importe de euros, siendo el IVA euros.

2.º – Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales de contratar.

En, a de de

Firma del licitador,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

En Treviño, a 8 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201003009/2984. – 136,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2010, el proyecto de obras «Pavimentación de las calles General Mola, Bruno Zaldo, Gonzalo Arenal y Arzobispo» por importe de 160.000,01 euros (IVA incluido), redactado por el Arquitecto Técnico D. Manuel Renedo Vitores, obra incluida en el Plan Extraordinario de la anualidad 2010 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de sugerencias o reclamaciones. Si durante el referido plazo no se presentaran alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

En Pradoluengo, a 7 de abril de 2010. – La Alcaldesa en funciones, Pilar García Ayas.

201003018/3034. – 68,00

Aprobado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Pradoluengo, de fecha 6 de abril de 2010, el proyecto encargado por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de sellado de los vertederos de residuos urbanos en Belorado y Pradoluengo, se expone al público por espacio de quince días hábiles.

les a efectos de alegaciones. Transcurrido el plazo sin haberse producido ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado.

En Pradoluengo, a 7 de abril de 2010. – La Alcaldesa en funciones, Pilar García Ayas.

201003019/3035. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes por el que se expone al público el proyecto de la obra «Centro de mayores en Salas de los Infantes (Burgos)».

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010 aprobó el proyecto de ejecución de la obra denominada «Centro de mayores en Salas de los Infantes (Burgos)», incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local, redactado por G. del Hoyo Arquitectos, S.L.P. con un presupuesto total de 65.707,04 euros.

Por el presente se expone al público durante un período de quince días desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

En Salas de los Infantes, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde en funciones, Francisco Azúa García.

201003013/3032. – 68,00

Anuncio de aprobación provisional del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de ordenanza fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 6 de abril de 2010. – El Alcalde en funciones, Francisco Azúa García.

201003014/3033. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Advertido error en la publicación del anuncio del día 6 de abril de 2010, página 31, apartado 4.

Presupuesto base de licitación: Importe 11.508,62 euros, IVA 16% 25.841,38 euros, importe total 187.350,00 euros.

Existe error en la transcripción de la cifra 11.508,62, siendo la correcta 161.508,62 euros, por lo que el texto queda como sigue:

Presupuesto base de licitación: Importe 161.508,62 euros, IVA 16% 25.841,38 euros, importe total 187.350,00 euros.

En Quintanadueñas, a 8 de abril de 2010. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

201003086/3065. – 34,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

En cumplimiento del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Tasa por Dirección Facultativa y Seguridad y Salud, por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, y, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, de 25 de mayo de 2009, se expuso al público durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales se ha presentado una reclamación que fue desestimada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2009, quedando aprobada definitivamente la citada ordenanza en dicha fecha conforme al texto íntegro siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DIRECCION FACULTATIVA Y POR COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS

Artículo 1. – Fundamento legal: Al amparo de lo que determina el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 15 a 19 del mismo, esta Diputación Provincial establece la tasa por Dirección Facultativa y por Coordinación de Seguridad y Salud de Obras, que se regirá por los preceptos contenidos en esta ordenanza.

Artículo 2. – Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras realizadas, así como las correspondientes revisiones de precios, realizadas por cualquier servicio de la Diputación Provincial de Burgos, y en la Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras contratadas por ella, cualquiera que haya sido su forma de adjudicación.

Artículo 3. – Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, los contratistas adjudicatarios de obras de la Diputación Provincial de Burgos en relación con los cuales se preste el servicio gravado por ella.

Artículo 4. – Devengo y pago: La tasa se devengará cuando se realicen las correspondientes actuaciones administrativas. No obstante, su pago se exigirá fraccionadamente, mediante descuento, previa la oportuna liquidación, practicada al tiempo de expedirse cada una de las certificaciones de obra, o revisión de precios correspondiente.

Artículo 5. – Cuota: La cuota de la tasa se obtendrá aplicando el tipo de gravamen del 4,57% (3,15% en concepto de Dirección Facultativa y 1,42% en concepto de Coordinación de Seguridad y Salud) sobre la base liquidable, que estará integrada por el importe del presupuesto de ejecución material de cada certificación.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de abril de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

201003012/3031. – 162,00